

**- - - ACTA DE SESIÓN NUMERO NOVENTA Y UNO (91) EXTRAORDINARIA.-**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Veinte Horas del día Martes Catorce de Agosto de Dos Mil Doce, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 90 ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012. - - - - -
3. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, PARA AMPLIAR EN ESTE EJERCICIO 2012 EN LAS COMUNIDADES YAQUIS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS MEDIANTE LA ACCIÓN DENOMINADA “100 ACCIONES DE PISO FIRME CON 3,200 METROS CUADRADOS”. - - - - -
4. ASUNTO RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA ENCARGADA DE VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - - - - -
5. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN REFERENCIA AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS DE OBRAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012, ASI COMO INFORMACION PARAMUNICIPAL. - - - - -
6. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE AL ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS COMPENSADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012. - - - - -
7. ASUNTO REFERENTE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVOS A: - - - - -
  - A) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. (TIENDA DE SERVICIO LAS AMERICAS). - - - - -
  - B) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. (TIENDA DE SERVICIO NIZA). - - - - -
  - C) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO GARCIA LOPEZ). - - - - -
  - D) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO VISTA AZUL). - - - - -
  - E) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO SAN GERMAN). - - - - -

- F) EXPEDICION DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO CAMPOS). -----
8. ASUNTO REFERENTE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVO A: -----
- A) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. (RESTAURANT BAR THE EDGE). -----
- B) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. (RESTAURANT BAR LAS CACHOREADAS). --
- C) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT-BAR A FAVOR DE LUIS CARLOS RAMOS MARTINEZ. (RESTAURANT BAR MARISCOS Y CARNES EL NOVILLERO). -----
- D) EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA (RESTAURANT EL MAZATEÑO). -----
9. ASUNTO REFERENTE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVO A: -----
- EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE EXPENDIO A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. (EXPENDIO LA CRUZ). -----
10. ASUNTO REFERENTE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVO A: -----
- EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE CENTRO NOCTURNO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V. (MOJITOS). -----
11. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA PROPUESTA Y REMISION AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN Y DEMERITO POR EDAD Y ESTADO DE CONSERVACION, PARA EL AÑO FISCAL 2013. -----
12. CLAUSURA DE LA SESION. -----
- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz al C. Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, la C. Presidente Municipal, MONICA MARIN MARTINEZ de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Veinte Horas con Veinte Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----
- - - Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MONICA MARIN MARTINEZ, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. JOEL JUAN DIEGO ROMANDIA GARCIA Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, LILIA BARBARA MEZA AGUILAR, MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, CARMEN AIDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJAREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL,

OLIVER FLORES BAREÑO, ALBERTO FELIX ARVAYO, LAZARO BETEME VALENZUELA y el C. Secretario del Ayuntamiento, JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Noventa Ordinaria de fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Doce, en uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero 90 Ordinaria de fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Doce, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Noventa Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Noventa Ordinaria de fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Doce. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Noventa Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes el contenido del Acta de Sesión Número Noventa Ordinaria de fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Doce, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Acuerdo de Coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social por conducto de su Delegado Federal en el Estado de Sonora, para ampliar en este ejercicio 2012 en las comunidades yaquis del Municipio de Guaymas, el programa para el desarrollo de zonas prioritarias mediante la acción denominada “100 acciones de piso firme con 3,200 metros cuadrados”. En uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “En relación a este punto les comento que el objeto del presente acuerdo es conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa para el desarrollo de zonas prioritarias, a través de la participación en la ejecución de la acción denominada “100 acciones de piso firme con 3,200 metros cuadrados” en el Municipio de Guaymas, Sonora. En el presente acuerdo el Municipio no aportara recursos solamente actuara como ejecutor de los mismos de la siguiente forma:

- A) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos y las especificaciones técnicas correspondientes
- B) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a lo que establecen las reglas de operación del programa.
- C) Formular trimestralmente reporte sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a “la SEDESOL” en el Estado.
- D) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio para los recursos federales.

El presente acuerdo de coordinación, estará vigente a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2012.” -----

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Acuerdo de Coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Dieciséis votos presentes propuesta la dispensa de la lectura del Acuerdo de Coordinación

con la Secretaria de Desarrollo Social, mismo que se inserta íntegramente a la presente acta. -----

--- ACUERDO -----



### **ACUERDO DE COORDINACIÓN PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EL C. GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR LA C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DENOMINADA: "100 ACCIONES DE PISO FIRME CON 3,200 METROS CUADRADOS" EN LA CABECERA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE GUAYMAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señalando como estrategias para alcanzar estas metas las siguientes: fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.

2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señala como objetivo 3 el "Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas"; así mismo señala como Estrategia 3.1 "Apoyar las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano", y en el mismo sentido la Estrategia 3.3 señala el "Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil".

3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en su Artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento.

5.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para

concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

### DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

- A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- C. Que el C. Gustavo Adolfo de Unanue Galla tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 44 y 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Que para efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio el ubicado en Paseo del Río y Comonfort s/n, Col. Villa de Seris, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, primer nivel, en Hermosillo, Sonora.

2. Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una persona de derecho público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. El municipio, en términos de lo que establece el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- C. Que la Presidente Municipal, C. Mónica Marín Martínez, tiene atribuciones para ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- D. Que el Secretario Municipal, C. Ing., Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, participa en el acuerdo, con la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de la Presidencia, en términos de lo que establece el Artículo 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- E. Que en sesión \_\_\_\_\_ de Cabildo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y bajo punto de acuerdo número \_\_\_\_\_ se autorizó a la C. Presidente Municipal, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento a la celebración y firma de este instrumento, de conformidad a lo que establecen los artículos 61 fracción II inciso f), 64 y 65 fracción V y artículo 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

3. Las partes declaran:

**ÚNICA.** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 31 y 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 2, 36 fracción 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y Art. 1 fracción III, 7, 8, 35, 36, y 38 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y en las cláusulas aplicables del Acuerdo de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL" y "EL MUNICIPIO", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución de la acción denominada: "100 Acciones de Piso Firme con 3,200 Metros cuadrados", en la cabecera municipal, correspondientes al Municipio de Guaymas.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de esta acción será "EL MUNICIPIO", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la acción en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo se prevé una inversión total de \$ 640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", número de aprobación SIIPSO 53095

"EL MUNICIPIO", no aportará recursos.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo De Coordinación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

"LA SEDESOL" aportará los recursos correspondientes a las obras y la entregará a "EL MUNICIPIO" en la siguiente forma: se entregará un 100% del recurso al inicio de las obras

**CUARTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, "EL MUNICIPIO" ejecutor de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación de SEDESOL, y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, **así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
- d) **En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.**
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Acuerdo de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) **Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.**
- g) **Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.**
- h) **Para el caso de obras de infraestructura, prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.**
- i) Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

**QUINTA.-** La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL MUNICIPIO", en el marco del presente Acuerdo, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Acuerdo, "EL MUNICIPIO" se compromete a reintegrar a "LA SEDESOL", los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este

reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Acuerdo, según lo determine "LA SEDESOL". El MUNICIPIO tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Acuerdo de Coordinación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás normatividad aplicable dentro de los 15 días naturales al cierre del ejercicio.

**OCTAVA.-** En el caso de que "EL MUNICIPIO" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, "LA SEDESOL" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultado para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**NOVENA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SAP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SAP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DECIMA PRIMERA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Acuerdo, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA SEGUNDA.-** "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos que se aporten.

**DECIMA TERCERA.-** El presente Acuerdo de Coordinación, estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El presente Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 22 días del mes Mayo de 2012.

POR: "EL MUNICIPIO"

POR: "LA SEDESOL"

C. GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA  
DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO  
DE SONORA

C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
GUAYMAS SONORA.

ING. JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo colegiado autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas suscriban Acuerdo de Coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social por conducto de su Delegado Federal en el Estado de Sonora, para ampliar en este ejercicio 2012 en las comunidades yaquis del Municipio de Guaymas, el programa para el desarrollo de zonas prioritarias mediante la acción denominada "100 acciones de piso firme con 3,200 metros cuadrados"; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Dieciséis votos presentes la propuesta de la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del Acuerdo de Coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social por conducto de su Delegado Federal en el Estado de Sonora, para ampliar en este ejercicio 2012 en las comunidades yaquis del Municipio de Guaymas, el programa para el desarrollo de zonas prioritarias mediante la acción denominada "100 acciones de piso firme con 3,200 metros cuadrados", así mismo se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el nombramiento de la Comisión mixta encargada de vigilar el desarrollo del proceso de entrega-recepción, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de gobierno y administración municipal. En uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: "Para el desahogo de éste punto, les informo que el numeral 42 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su segundo párrafo señala: "Para vigilar el proceso de entrega-recepción, se nombrará una Comisión Mixta que estará conformada con igual número de integrantes del Ayuntamiento saliente y del Ayuntamiento entrante y, funcionará cuando menos desde un mes antes de la fecha en que se realizará la Sesión de Instalación del Ayuntamiento electo. Los integrantes del Ayuntamiento entrante que conformarán la citada comisión serán designados por el Presidente Municipal electo y el desempeño de las funciones será de carácter honorario". En relación a lo antes expuesto, en fecha ocho de agosto del presente año se recibió escrito del C. Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente Municipal electo, en el cual da cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley ya indicada; aquí quisiera precisar que por lo general las anteriores administraciones habían designado cinco personas en esta ocasión el Presidente electo esta designando tres y es muy clara la Ley, cuando dice que se formara por igual número de personas entrantes e igual número saliente, no hay ningún inconveniente de que solo sean tres de los electos, igual tienen que ser tres de la actual administración documento en el cual, hace de conocimiento que para formar parte de la Comisión mixta, designa a los CC. Ariel Gastelum Villasana, Carla Neudert Cordova y Araceli Soto Martínez, Regidores Propietarios electos; documento que les fue entregado adjunto al citatorio. Por lo anterior, la suscrita propongo a los CC. Regidores Propietarios Francisco Javier Ponce Vázquez, Roberto Hugo Maciel Carbajal y Oliver Flores Bareño, para que sean quienes integren, junto con los designados por el Presidente Municipal electo, la Comisión Mixta de Entrega-Recepción. Así mismo, es oportuno señalar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, son omisos con relación al funcionamiento de esta Comisión, por lo que a efecto de dar certeza a su funcionamiento, se propone establecer que las facultades de vigilancia de los integrantes de dicha comisión se ejecuten de forma plenaria y a través de la formulación de acuerdos tomados por mayoría de votos." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comento: "El trabajo de esta Comisión va ser muy amplio, muy demandante, en cuestión de tiempo y participación, va haber ocasiones en que vamos a tener que estar en dos o tres dependencias al mismo tiempo, creo que seria conveniente evaluar la necesidad de que fueran cinco Regidores integrantes en ese sentido, sobre todo por que aparte del trabajo de Regidor, tenemos otras actividades y se va a ver muy difícil y comprometido el asistir a reuniones, máxime que al tomar la



decisión de los acuerdos por mayoría de votos, siempre tendrá que haber mínimo dos de tres, creo que si son cinco se facilita mas que estén tres para que se haga mayoría a la hora de tomar los acuerdos.” -----

- - - En uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “Por lo general, me ha tocado estar, me toco estar en la primera Comisión de Entrega Recepción, en la saliente que fue en el año 2003, cuando entramos ahora en 2009, también me toco participar en la comisión y ahora me toca conformarla, como es de vigilancia, se hacen las plenarias se ponen de acuerdo, tanto en entrante como el saliente y se designa a la persona que va a estar encargada en las dependencias, que vienen siendo los que se van a quedar ahí para que vayan conociendo, realmente la Comisión no tiene que andar en las dependencias con ellos se hacen las formalidades al inicio, para que se habrán los espacios, más bien en caso de que hubiera algún inconveniente en la información, es donde ustedes están vigilando que lo que se tenga que entregar se haga correctamente, no veo necesario que sean más Regidores, ustedes van reunirse y ellos van a decir que personas son las que directamente van a estar en la entrega recepción que vienen siendo los futuros funcionarios, creo que esta bien pueden ser seis personas, creo que si puede funcionar bien la vigilancia con seis personas.” -----

- - - Por todo lo antes expuesto, motivado y fundado, dejo a su consideración el nombramiento e integración de la comisión mixta de entrega-recepción y las reglas mínimas de su funcionamiento antes expuestas. -----

Guaymas, Sonora; a 8 de agosto de 2012.

**C. MONICA MARIN MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

**P R E S E N T E .-**

En atención al Proceso de Entrega Recepción, establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, proporciono nombres de los Regidores electos que atenderán citado proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 segundo párrafo dando así cumplimiento a una parte del citado proceso.

C. Ariel Gastelum Villasana  
C. Karla Neudert Córdova  
C. Araceli Soto Martínez

Sin otro particular quedo a sus apreciables ordenes

Atentamente  
C. Otto Guillermo Claussen Iberri  
Presidente Electo del  
H. Ayuntamiento de Guaymas, Son.

C.c.p. minuta  
C.c.p. archivo

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el nombramiento e integración de la comisión mixta de entrega-recepción y las reglas mínimas de su funcionamiento antes expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis Votos de los presentes el nombramiento e integración de la comisión mixta de

entrega-recepción; en los términos siguientes: -----  
 - - - **UNICO.-** Con fundamento en el Artículo 42, Segundo Párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se nombra e integra la Comisión Mixta de Entrega-Recepción; quedando conformada por los CC. Regidores Propietarios: Francisco Javier Ponce Vázquez, Roberto Hugo Maciel Carbajal y Oliver Flores Bareño; así como los CC. Regidores Propietarios Electos Ariel Gastelum Villasana, Carla Neudert Córdova y Araceli Soto Martínez.-----  
 - - - **SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas mínimas de funcionamiento para la Comisión Mixta en los términos propuestos por la C. Presidente Municipal. -----  
 - - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública en referencia al envío de la información correspondiente a los Estados Financieros y anexos de obras del segundo trimestre de 2012, así como información paramunicipal. Para el desahogo de este Punto la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor **FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen. -----  
 ----- D I C T A M E N -----

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Abril al 30 de Junio de 2012 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.-** Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento Enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**QUINTO.-** Que La Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Abril al 30 de Junio de 2012, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 13 de Agosto de 2012.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Abril al 30 de Junio de 2012, con la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, Los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

#### **ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA**

**Anexo 1** Balanza de Comprobación

**Anexo 2** Balance General

- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

**Anexo 3** Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos

**Anexo 4** Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos

**Anexo 5** Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado

**Anexo 6** Estado de Origen y Aplicación de Recursos

**Anexo 7** Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

**Anexo 8** Desglose de Ingresos Extraordinarios

**Anexo 9** Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

**Anexo 10** Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia

**Anexo 11** Comparativo de Egresos Trimestral por Dependencia con Justificaciones

**Anexo 12** Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales

**Anexo 13** Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones

**Anexo 14** Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones

**Anexo 15** Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones

**Anexo 16** Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias

**Anexo 17** Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública

**Anexo 18** Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal

**Anexo 19** Información Programática Presupuestal con justificaciones

**Anexo 20** Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones Recibidas del Estado o Cualquier Otra Entidad Ajena al Ayuntamiento o de la Comunidad con Justificaciones

#### **ADMINISTRACION PÚBLICA PARAMUNICIPAL**

**Anexo O.P. 1** Balanza de Comprobación

**Anexo O.P. 2** Balance General

- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

**Anexo O.P. 3** Informe de Ingresos y Egresos

**Anexo O.P. 4** Información Presupuestaria de Ingresos con justificaciones

**Anexo O.P. 5** Información Presupuestaria de Egresos con justificaciones

**Anexo O.P. 6** Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública

**Anexo O.P. 7** Informe de Efectos Económicos y Sociales

**Anexo O.P. 8** Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones

**Anexo S.O. 01** Informe de Avance para la Solventación de Observaciones de Información Trimestral Municipal

Formatos de Documentos de Información Trimestral Municipal para Medio Electrónico Libros Diario, Mayor y Auxiliar de Bancos (medio electrónico)

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de Abril al 30 de Junio de 2012.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 13 días del mes de Agosto de 2012:

**C. Francisco Javier Ponce Vázquez**  
Regidor Presidente  
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano <b>Regidor Secretario</b>	C. Silvia Verónica Arce Ibarra <b>Regidor Comisionado</b> (Rubrica)
C. Oliver Flores Bareño <b>Regidor Comisionado</b> (Rubrica)	C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo <b>Regidor Comisionado</b> (Rubrica)

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Abril al 30 de Junio del año 2012; y se autoriza el envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de sonora, para cumplir con lo previsto por los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío y publicación de las Transferencias Compensadas del Presupuesto de Egresos Municipal 2012. Para el desahogo de este punto, la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen. - - - - -

--- **DICTAMEN** - - - - -

**DICTAMEN**

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139,140, 141, 153 y

160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno las transferencias compensadas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II del La Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**QUINTO.-** Que las transferencias compensadas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 13 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos la presentación del Presupuesto de Egresos y demás proyectos de mérito, con lo siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las transferencias del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012 precisan los aumentos y disminuciones por partida, dependencia y programa con respecto al presupuesto asignado originalmente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio las transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la comisión a los 13 días del mes de Agosto del 2012:

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. Francisco Javier Ponce Vázquez  
Regidor Presidente

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano  
Regidor Secretario

\_\_\_\_\_  
C. Silvia Verónica Arce Ibarra  
Regidor Comisionado

(Rubrica)

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. Oliver Flores Bareño  
Regidor Comisionado

\_\_\_\_\_  
C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo  
Regidor Comisionado

**ACUERDO DE APROBACION DE LAS TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en sesión 91 extraordinaria celebrada el día 14 del mes de agosto del 2012, ha tenido a bien expedir el siguiente:

*ACUERDO*

**QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las Transferencias Compensadas o Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2012, se presentan de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO 2012  
POR DEPENDENCIA**

Clave	Dependencia	Asignado Original	Aumento	Disminución	Presupuesto Nuevo Modificado
01	Ayuntamiento	9,032,071	35,431.98	341,583.48	8,725,919.50
02	Sindicatura	2,781,618	195,373.47	155,632.23	2,821,359.24
03	Presidencia	14,513,618	2,912,205.07	959,797.98	16,466,025.09
04	Secretaría del Ayuntamiento	41,710,665	2,740,344.27	1,492,055.56	42,958,953.71
05	Tesorería Municipal	80,228,368	6,408,157.11	9,452,703.20	77,183,821.91
06	Dir. de Obras Públicas Municipales	78,180,803	1,826,285.94	9,037,847.52	70,969,241.42
07	Dir. de Servicios Públicos Municipales	69,488,687	5,935,033.99	4,129,568.13	71,294,152.86
08	Dir. de Seguridad Pública y Tránsito	74,657,089	9,341,685.54	2,261,792.46	81,736,982.08
10	Organo de Control y Evaluación Gubernamental	5,122,647	205,815.18	246,842.10	5,081,620.08
11	Oficialía Mayor	32,071,390	845,117.58	918,026.26	31,998,481.32
14	Dir. de Desarrollo Social y/o Comunitario	16,099,344	441,449.50	1,765,262.31	14,775,531.19
16	Dirección, Promoción y Desarrollo Económico	2,279,800	95,681.63	221,470.03	2,154,011.60
	<b>T O T A L</b>	<b>426,166,100</b>	<b>30,982,581.26</b>	<b>30,982,581.26</b>	<b>426,166,100</b>

**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO 2012  
POR CAPITULO**

Clave	Capítulo	Asignado Original	Aumento	Disminución	Presupuesto Nuevo Modificado
1000	Servicios Personales	183,314,393	12,698,514.61	3,087,305.08	192,925,602.53
2000	Materiales y Suministros	25,935,069	2,463,641.52	5,840,102.67	22,558,607.85
3000	Servicios Generales	68,505,411	11,421,371.92	3,592,577.28	76,334,205.64
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	62,066,201	3,645,285.85	5,024,728.72	60,686,758.13
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,403,240	195,627.12	651,289.77	947,577.35
6000	Inversión Pública	58,860,001	558,140.24	7,900,246.94	51,517,894.30
9000	Deuda Pública	26,081,785	0.00	4,886,330.80	21,195,454.20
	<b>T O T A L</b>	<b>426,166,100</b>	<b>30,982,581.26</b>	<b>30,982,581.26</b>	<b>426,166,100</b>

**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO 2012  
POR PROGRAMA**

<b>Clave</b>	<b>Programa</b>	<b>Asignado Original</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Presupuesto Nuevo Modificado</b>
AG	Acciones de Gobierno	842,965	10,238.10	180,851.38	672,351.72
AO	Coordinación Municipal	9,032,071	35,431.98	341,583.48	8,725,919.50
BA	Apoyo a la Administración y Regularización de la Tenencia de la Tierra	1,280,602	12,917.51	71,850.36	1,221,669.15
BK	Promoción de la Defensa de los Intereses Municipales	964,698	173,288.71	61,638.52	1,076,348.19
CA	Acción Presidencial	2,575,522	91,012.16	340,780.60	2,325,753.56
CB	Apoyo Administrativo	3,531,954	1,479,527.63	226,467.97	4,785,013.66
D5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	6,331,148	114,441.85	330,561.03	6,115,028.82
DA	Política y Gobierno Municipal	8,776,123	746,289.72	397,084.14	9,125,328.58
DJ	Desarrollo Juvenil	508,492	6,045.51	17,888.60	496,648.91
DT	Administración de Recursos Municipales	3,377,834	314,855.02	49,707.97	3,642,981.05
EB	Planeación de la Política Financiera	2,675,280	801,800.68	208,586.60	3,268,494.08
ED	Planeación de la Política de Egresos	30,425,136	302,112.69	5,011,520.30	25,715,728.39
ET	Unidad de Enlace Transparencia	536,318	9,167.25	22,143.35	523,341.90
EY	Administración de la Política de Ingresos	43,768,126	5,224,424.30	4,116,984.49	44,875,565.81
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	5,122,647	205,815.18	246,842.10	5,081,620.08
HN	Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	6,845,191	215,460.37	258,476.69	6,802,174.68
HW	Promoción e Ejecución de Obras Públicas	68,168,931	1,354,561.60	8,464,104.54	61,059,388.06
<b>Clave</b>	<b>Programa</b>	<b>Asignado Original</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Presupuesto Nuevo Modificado</b>
IB	Administración de los Servicios Públicos	66,110,853	5,620,178.97	4,079,860.16	67,651,171.81
IU	Imagen Urbana	1,219,214	206,006.49	76,359.65	1,348,860.84
J2	Promoción y Ejecución de la Normatividad Municipal	1,389,279	13,075.84	119,092.16	1,283,262.68
J8	Administración de la Seguridad Pública	4,449,595	160,102.99	322,497.94	4,287,200.05
J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	70,207,494	9,181,582.55	1,939,294.52	77,449,782.03
K2	Política y Evaluación de la Modernización Administrativa Municipal	1,346,960	25,460.74	107,056.48	1,265,364.26
K3	Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	1,008,790	95,058.94	72,496.13	1,031,352.81
KV	Administración de Recursos Municipales	29,715,640	724,597.90	738,473.65	29,701,764.25
LS	Administración Desconcentrada	15,922,859	1,480,755.60	244,463.65	17,159,150.95
MD	Coordinación de la Política de Desarrollo Social	12,778,212	309,135.78	1,401,732.99	11,685,614.79
N7	Acción Cívica	3,690,829	106,318.84	122,782.71	3,674,365.13
NL	Difusión Cultural	2,189,597	42,657.83	76,321.87	2,155,932.96
OA	Administración de los Servicios Catastrales	3,359,826	79,819.44	115,611.81	3,324,033.63
OB	Comunicación y Difusión Social	7,016,864	1,328,589.44	273,457.25	8,071,996.19
OI	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	2,279,800	95,681.63	221,470.03	2,154,011.60
OP	Canalización de Recursos Financieros	406,583	8,343.20	80,679.55	334,246.65

RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	3,957,143	239,642.33	139,990.78	4,056,794.55
TB	Mujeres	370,051	10,391.78	62,519.11	317,923.67
WZ	Regulación y Preservación Ecológica	1,394,250	43,425.23	191,115.36	1,246,559.87
XZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	2,036,006	107,533.23	202,442.06	1,941,097.17
Y8	Dirección y Coordinación de la Política de Concertación de Obra Pública	553,217	6,832.25	47,791.28	512,257.97
	<b>TOTAL</b>	<b>426,166,100</b>	<b>30,982,581.26</b>	<b>30,982,581.26</b>	<b>426,166,100</b>

**Artículo 2º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 3º.** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dichas Transferencias Compensadas fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 14 del mes de agosto, del presente año, mediante Acta No. 91 Extraordinaria.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**C. MONICA MARIN MARTINEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**C. JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR**

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -  
- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -  
- - - **PRIMERO.-** Se aprueban las transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio del año 2012, en los términos del proyecto de acuerdo que se indica como anexo único al dictamen; lo anterior en términos de los Artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, Fracción IV, incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -



- - - **SEGUNDO.**- Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a someter a la consideración del Ayuntamiento dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social relativos a: -----

- A) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de tienda de autoservicio a favor de Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V. (tienda de servicio Las Americas). -----
- B) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de tienda de autoservicio a favor de Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V. (tienda de servicio Niza). -----
- C) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de tienda de autoservicio a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (tienda de autoservicio Oxxo García López). -----
- D) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de tienda de autoservicio a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (tienda de autoservicio OXXO Vista Azul). -----
- E) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de tienda de autoservicio a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (tienda de autoservicio Oxxo San German). -----
- F) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de tienda de autoservicio a favor de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. (tienda de autoservicio OXXO Campos). -----

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Elvia Luz Amparo Ruiz, Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social dio lectura al Dictamen referente a expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio a favor de Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V. -----

---- DICTAMEN -----  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. (TIENDA DE SERVICIO LAS AMERICAS)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE SERVICIO LAS AMERICAS)**, a favor de **CONTROLADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21 Manzana 3 Col. Las Americas en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-02954-021**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad*

*con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las **Once horas del día Jueves 26 de Julio de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, en nombre y Representación de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CNC820428674**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Jose S. Healy No. 284 ABC Esq. 12 de Octubre Col. Balderrama en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21 Manzana 3 Col. Las Americas en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-02954-021**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

- 1.- Copia certificada de su identificación oficial del representante Legal **LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 080894500, expedida por el I.F.E.; Copia Certificada de Acta de Nacimiento Carta de No antecedentes Penales, Inscripción en el R.F.C. **CNC820428674** de su Representada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**
- 2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen de clave catastral **3100-02954-021**, todas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.
- 3.- Copia Certificada de escritura pública número 11,942, Libro 72, de fecha Trece de Junio de Dos Mil Siete, donde consta la Constitución de la Sociedad, acreditándose la existencia jurídica de: **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**; así como poder otorgado por **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** a favor del **LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.
- 4.- Oficio número **DGIUE/DPCU/1994-2011**, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21 Manzana 3 Col. Las Americas en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-02954-021**.
- 5.- Oficio número **DGIUE/DPCU/1996-2011**, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACION**, en el domicilio ubicado en **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21 Manzana 3 Col. Las Americas en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-02954-021**.
- 6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.
- 7.- Oficio No. **DEMA/772/2011** suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha Veintidós de Noviembre de Dos Mil Once, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil.

9.- Oficio No. DSPM/0174/11 suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE SERVICIO LAS AMERICAS), con domicilio en **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21 Manzana 3 Col. Las Americas en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-02954-021.**

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, de fecha 30 de septiembre de 2011, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **RAMÓN AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

11.- Oficio Número **DGIUE/DPCU/1997-2011**, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como **"TIENDA DE SERVICIO LAS AMERICAS"** en el domicilio ubicado en **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21 Manzana 3 Col. Las Americas en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-02954-021.**

12.- Escritura Pública número 2331, Volumen X, de fecha 26 de Enero de 2010, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

13.- Copia de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha 01 de diciembre de 2011, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, compareciendo a celebrar dicho acto su Representante Legal el LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal a **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21 Manzana 3 Col. Las Americas en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-02954-021**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida a la C. Diana Lizeth Sánchez Castro.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

\_\_\_\_\_  
**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO LAS AMERICAS).**

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora ELVIA LUZ AMPARO RUIZ solicitó la dispensa de la lectura de los Dictámenes de la Comisión de Salud referentes a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio: Tienda de Servicio Niza, Tienda de Autoservicio OXXO García López, OXXO Vista Azul, OXXO San German y OXXO Campos.-----

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de los Dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, referentes a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio: Tienda de Servicio Niza, Tienda de Autoservicio OXXO García López, OXXO Vista Azul, OXXO San German y OXXO Campos; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura de los Dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, referentes a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio: Tienda de Servicio Niza, Tienda de Autoservicio OXXO García López, OXXO Vista Azul, OXXO San German y OXXO Campos, mismos que se insertan íntegramente en la presente acta.-----

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. (TIENDA DE SERVICIO NIZA)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE SERVICIO NIZA)**, a favor de **CONTROLADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fracc. Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-05758-007**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

*“VI.- **Tienda de Autoservicio.**- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.*

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las **Once horas del día Jueves 26 de Julio de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, en nombre y Representación de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CNC820428674**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Jose S. Healy No. 284 ABC Esq. 12 de Octubre Col. Balderrama en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fracc. Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-05758-007**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

- 1.- Copia certificada de su identificación oficial del representante Legal **LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 080894500, expedida por el I.F.E.; Copia Certificada de Acta de Nacimiento Carta de No antecedentes Penales, Inscripción en el R.F.C. **CNC820428674** de su Representada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**
- 2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen de clave

catastral **3100-05758-007**, todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 11,942, Libro 72, de fecha Trece de Junio de Dos Mil Siete, donde consta la Constitución de la Sociedad, acreditándose la existencia jurídica de: **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**; así como poder otorgado por **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** a favor del **LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

4.- Oficio número **DGIUE/DPCU/2001-2011**, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fracc. Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-05758-007.**

5.- Oficio número **DGIUE/DPCU/2002-2011**, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACION**, en el domicilio ubicado en **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fracc. Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-05758-007.**

6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

7.- Oficio Número **DEMA/843/2011** suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha Veintidós de Noviembre de Dos Mil Once, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil.

9.- Oficio No. **DSPM/0177/11** suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE SERVICIO NIZA), con domicilio en **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fracc. Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-05758-007.**

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, de fecha 30 de Septiembre de 2011, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **RAMÓN AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

11.- Oficio número **DGIUE/DPCU/2003-2011**, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "**TIENDA DE SERVICIO NIZA**" en el domicilio ubicado en **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fracc. Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-05758-007.**

12.- Copia de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha 1 de Diciembre de 2011, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, compareciendo a celebrar dicho acto su Representante Legal el C. **ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fracc. Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-05758-007**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida a la C. Diana Lizeth Sánchez Castro.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO NIZA).**

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO GARCIA LOPEZ)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO GARCIA LOPEZ)**, a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calle García López esquina con Avenida Dieciocho, Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01092-004**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.**

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Once horas del día Jueves 26 de Julio de 2012, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano C.P. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CCO8605231N4**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco número 1001 entre Churubusco y Guadalupe Victoria en Ciudad Obregón, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calle García López esquina con Avenida Dieciocho, Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01092-004**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

- 1.- Copia simple de su identificación oficial del representante Legal C.P. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835, expedida por el I.F.E.; Inscripción en el R.F.C. **CCO8605231N4** de su Representada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CADENAS COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del



inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen de clave catastral **3100-01092-004**, todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

**3.-** Copia Certificada de escritura pública número 29,953, Volumen CIII, de fecha Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

**4.-** Copia certificada de Escritura pública número 6,880, Libro 70, de fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Siete, donde consta el poder otorgado por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** a favor del **C. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

**5.-** Oficio número **DGIUE/DPCU/0886-2012**, de fecha **Nueve de Julio de 2012**, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO y APROBACIÓN DE PROYECTO**; Así mismo oficio número **DGIUE/DPCU/0889-2012**, de fecha 9 de Julio de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en **Calle García López esquina con Avenida Dieciocho, Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01092-004.**

**6.-** Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

**7.-** Oficio **DEMA/502/2012**, de fecha 20 de junio de 2012, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

**8.-** Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria expedida por el Coordinador de la Unidad Municipal de Protección civil

**9.-** Oficio suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO GARCIA LOPEZ), con domicilio en **Calle García López esquina con Avenida Dieciocho, Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01092-004.**

**10.-** Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **RAMON AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

**11.-** Oficio número **DGIUE/DPCU/0888-2012**, de Fecha 9 de Julio de 2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "**OXXO GARCIA LOPEZ**" en el domicilio ubicado en **Calle García López esquina con Avenida Dieciocho, Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01092-004.**

**12.-** Escritura Pública número 12,868, Volumen CCCLV, de fecha 30 de Diciembre de Dos Mil Tres, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

**13.-** Copia certificada ante Notario Público, de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha 7 de Noviembre de 2007, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, compareciendo a celebrar dicho acto su Representante Legal el C. **CARLOS ALBERTO PORTELAS PEÑUÑURI**.

**14.-** Oficio número **DGIUE/DPCU/0898-2012**, de Fecha 10 de Julio de 2012, relativo a la Licencia de Funcionamiento, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "**OXXO GARCIA LOPEZ**" en el domicilio ubicado en **Calle García López esquina con Avenida Dieciocho, Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01092-004.**

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas,

esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle García López esquina con Avenida Dieciocho, Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01092-004.** lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, al C. Jorge Daniel Rodríguez Muñoz y Fabiola Grave.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO GARCIA LOPEZ).**

--- DICTAMEN -----  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO VISTA AZUL)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
 PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO VISTA AZUL)**, a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Carretera al varadero esquina con boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** *Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.*

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Once horas del día Jueves 26 de Julio de 2012, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano C.P. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CCO8605231N4**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco número 1001 entre Churubusco y Guadalupe Victoria en Ciudad Obregón, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Carretera al varadero esquina con boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

- 1.- Copia simple de su identificación oficial del representante Legal C.P. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835, expedida por el I.F.E.; Inscripción en el R.F.C. **CCO8605231N4** de su Representada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CADENAS COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen, todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.
- 3.- Copia Certificada de escritura pública número 29,953, Volumen CIII, de fecha Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 4.- Copia certificada de Escritura pública número 6,880, Libro 70, de fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Siete, donde consta el poder otorgado por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** a favor del **C. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.
- 5.- Oficio número **DGIUE/DPCU/0890-2012**, de fecha **Nueve de Julio de 2012**, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO y APROBACIÓN DE PROYECTO**; Así mismo oficio numero **DGIUE/DPCU/0892-2012**, de fecha 9 de Julio de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en **Carretera al varadero esquina con boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora.**
- 6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.
- 8.- Oficio **DEMA/503/2012**, de fecha 20 de junio de 2012, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.
- 9.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria expedida por el Coordinador de Protección Civil del Municipio de Guaymas, Sonora
- 10.- Oficio suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO VISTA AZUL), con domicilio en **Carretera al varadero esquina con boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora.**
- 11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **RAMON AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.
- 12.- Oficio número **DGIUE/DPCU/0893-2012**, de Fecha 9 de Julio de 2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como **“OXXO VISTA AZUL”** en el domicilio ubicado en **Carretera al varadero esquina con boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora.**
- 13.- Escritura Pública número 6168, Libro 127, de fecha 25 de Noviembre de Dos Mil Nueve, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.
- 14.- Copia certificada ante Notario Público, de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha 15 de abril de 2011, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, compareciendo a celebrar dicho acto su Representante Legal el C. **CARLOS ALBERTO PORTELAS PEÑUÑURI**.
- 15.- Oficio número **DGIUE/DPCU/0897-2012**, de Fecha 10 de Julio de 2012, relativo a la Licencia de Funcionamiento, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como **“OXXO**

**VISTA AZUL” en el domicilio ubicado en Carretera al varadero esquina con boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora.**

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Carretera al varadero esquina con boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora.** lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, al C. Jorge Daniel Rodríguez Muñoz y Fabiola Grave.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO VISTA AZUL).

--- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO SAN GERMAN)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO SAN GERMAN)**, a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard al aeropuerto Lote 8 Manzana 6131 S/N Col. Cuartel San German en Guaymas, Sonora**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

***“VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.***

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Once horas del día Jueves 9 de Agosto de 2012, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano LIC. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CCO8605231N4**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco número 1001 entre Churubusco y Guadalupe Victoria en Ciudad Obregón, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Boulevard al aeropuerto Lote 8 Manzana 6131 S/N Col. Cuartel San German en Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

- 1.- Copia simple de su identificación oficial del representante Legal C.P. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835, expedida por el I.F.E.; Inscripción en el R.F.C. **CCO8605231N4** de su Representada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CADENAS COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen, todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.
- 3.- Copia Certificada de escritura pública número 29,953, Volumen CIII, de fecha Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 4.- Copia certificada de Escritura pública número 6,880, Libro 70, de fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Siete, donde consta el poder otorgado por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** a favor del **C. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.
- 5.- Oficio número **DGIUE/DPCU/0759-2012**, de fecha **13 de junio de 2012**, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO y APROBACIÓN DE PROYECTO**; Así mismo oficio numero **DGIUE/DPCU/1026-2012**, de fecha 3 de agosto de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en **Boulevard al aeropuerto Lote 8 Manzana 6131 S/N Col. Cuartel San German en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-06131-008**.
- 6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.
- 7.- Oficio **DEMA/363/2012**, de fecha 27 de abril de 2012, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.
- 8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria expedida por el Coordinador de Protección Civil del Municipio de Guaymas, Sonora
- 9.- Oficio suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **CADENA COMERCIAL OXXO**,

**S.A. DE C.V., (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO SAN GERMAN), con domicilio en Avenida V y Calle 14 en Guaymas, Sonora.**

**10.-** Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **RAMON AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

**11.-** Oficio número **DGIUE/DPCU/1027-2012**, de Fecha 3 de agosto de 2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como **“OXXO SAN GERMAN”** en el domicilio ubicado en **Boulevard al aeropuerto Lote 8 Manzana 6131 S/N Col. Cuartel San German en Guaymas, Sonora.**

**12.-** Copia certificada de Escritura Pública número 11898, Volumen 145, de fecha 8 de junio de 2010, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

**13.-** Copia certificada ante Notario Público, de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha 22 de agosto de 2011, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, compareciendo a celebrar dicho acto su Representante Legal el C. **CARLOS ALBERTO PORTELAS PEÑUÑURI.**

**14.-** Oficio número **DGIUE/DPCU/01033-2012**, de Fecha 6 de agosto de 2012, relativo a la Licencia de Funcionamiento, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como **“OXXO SAN GERMAN”** en el domicilio ubicado en **Boulevard al aeropuerto Lote 8 Manzana 6131 S/N Col. Cuartel San German en Guaymas, Sonora**

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (OXXO SAN GERMAN)**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard al aeropuerto Lote 8 Manzana 6131 S/N Col. Cuartel San German en Guaymas, Sonora.** lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.



**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. Fabiola Grave.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

\_\_\_\_\_  
**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO SAN GERMAN).**

---- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO CAMPOS)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su

estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO CAMPOS)**, a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Avenida V y Calle 14 en Guaymas, Sonora**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

***“VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.***

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Once horas del día Jueves 26 de Julio de 2012, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano C.P. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CCO8605231N4**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco número 1001 entre Churubusco y Guadalupe Victoria en Ciudad Obregón, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Avenida V y Calle 14 en Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

**1.-** Copia simple de su identificación oficial del representante Legal C.P. **CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835, expedida por el I.F.E.; Inscripción en el R.F.C. **CCO8605231N4** de su Representada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

**2.-** Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CADENAS COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no

adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen, todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 29,953, Volumen CIII, de fecha Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada de Escritura pública número 6,880, Libro 70, de fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Siete, donde consta el poder otorgado por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** a favor del **C. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número **DGIUE/DPCU/0724-2012**, de fecha **5 de Julio de 2012**, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO y APROBACIÓN DE PROYECTO**; Así mismo oficio numero **DGIUE/DPCU/1028-2012**, de fecha 3 de agosto de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en **Avenida V y Calle 14 en Guaymas, Sonora, con Clave Catastral Numero 3100-01166-001.**

6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/364/2012, de fecha 27 de abril de 2012, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria expedida por el Coordinador de Protección Civil del Municipio de Guaymas, Sonora

10.- Oficio suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO CAMPOS), con domicilio en **Avenida V y Calle 14 en Guaymas, Sonora.**

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **RAMON AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

12.- Oficio número **DGIUE/DPCU/1031-2012**, de Fecha 3 de agosto de 2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como **“OXXO CAMPOS”** en el domicilio ubicado en **Avenida V esquina con Calle 14, ubicado en la manzana 225, en la Colonia Yucatan en Guaymas, Sonora.**

13.- Escritura Pública número 7978, Volumen CCXLVIII, de fecha 21 de Noviembre de 1996, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

14.- Copia certificada ante Notario Público, de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha 2 de enero de 2012, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, compareciendo a celebrar dicho acto su Representante Legal el **C. CARLOS ALBERTO PORTELAS PEÑUÑURI.**

**15.-** Oficio número **DGIUE/DPCU/1032-2012**, de Fecha 6 de agosto de 2012, relativo a la Licencia de Funcionamiento, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como **“OXXO CAMPOS”** en el domicilio ubicado en **Avenida V esquina con Calle 14, ubicado en la manzana 225, en la Colonia Yucatan en Guaymas, Sonora**

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (OXXO CAMPOS)**, en el domicilio ubicado en: **Avenida V esquina con Calle 14, ubicado en la manzana 225, en la Colonia Yucatan en Guaymas, Sonora.** lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. Fabiola Grave.

**ATENTAMENTE**  
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**  
**Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.**  
**SECRETARIO.**

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.**

## INTEGRANTE.

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.**  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

---

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.**  
INTEGRANTE.

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA DE AUTOSERVICIO OXXO CAMPOS).**

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado los seis Dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora referentes a expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes, los 6 dictámenes presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle Francisco Pizarro y Cristobal Colon Lote 21, Manzana 3, Col. Las Américas en Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-02954-021**; denominada: **“TIENDA DE SERVICIO LAS AMERICAS”** a favor de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle Montpellier y Calle Oleiros Fraccionamiento Niza Sección Galiza en Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-05758-007**; denominada: **“TIENDA DE SERVICIO NIZA”** a favor de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle García López Esquina con Avenida Dieciocho, Col. Centro en Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-01092-004**; denominada: **“OXXO GARCIA LOPEZ”** a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento,

transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **CUARTO.**- Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Carretera al Varadero esquina con Boulevard Vista Azul, Col. Costa Azul en Guaymas, Sonora**; denominada: **“OXXO VISTA AZUL”** a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **QUINTO.**- Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard al aeropuerto Lote 8 Manzana 6131 S/N Col. Cuartel San German en Guaymas, Sonora**; denominada: **“OXXO SAN GERMAN”** a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **SEXTO.**- Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Avenida V esquina con Calle 14, ubicado en la manzana 225, en la Colonia Yucatan en Guaymas, Sonora.**; denominada: **“OXXO CAMPOS”** a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **SEPTIMO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

- - - **OCTAVO.**- Se autoriza entregar las anuencias municipales solicitadas, con independencia del apoderado legal de la empresa Controladora de Negocios comerciales S.A. de C.V., a la C. Diana Lizeth Sanchez Castro; en el caso de Cadena Comercial OXXO se autoriza entregar las anuencias municipales solicitadas, con independencia del apoderado legal de la empresa a los CC. Jorge Daniel Rodríguez Muñoz y Fabiola Grave. -----

- - - Contándose con dos votos en contra de los CC. Regidores CARMEN AIDA GARCIA FOX Y RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto referente a someter a la consideración del Ayuntamiento Dictámenes de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social relativo a: -----

- A) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de Restaurant Bar a favor de Las Cervezas Modelo en Sonora S.A. de C.V. (Restaurant Bar The Edge). -----
- B) Expedición de Anuencia Municipal con el giro de Restaurant Bar a favor de Las Cervezas Modelo en Sonora S.A. De C.V. (Restaurant Bar Las Cachoreadas). -----
- C) Expedición de Anuencia Municipal con el Giro de Restaurant-Bar a favor de Luis Carlos Ramos Martinez. (Restaurant Bar Mariscos y Carnes El Novillero). -----
- D) Expedición de Anuencia Municipal con el Giro De Restaurant A Favor De Distribuidora de Cervezas de Sonora (Restaurant El Mazateño). - - -

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, quien en uso de la misma dio lectura al dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia social referente a Anuencia Municipal con el giro de Restaurant Bar "Las Cachoreadas". -----  
 --- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT-BAR A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. (RESTAURANT BAR LAS CACHOREADAS)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesus Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **RESTAURANT- BAR**, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calle 8 Avenida 5 Lote 6, Manzana 112 Col. San Vicente de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-02429-001**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a Restaurant bar, en su artículo 10, fracción V, de la forma siguiente:

**V.- RESTAURANTE.-** ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPENDEN ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO INMEDIATO. LA LICENCIA QUE SE AUTORICE PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEBERÁ SER PARA CONSUMIRSE EXCLUSIVAMENTE ACOMPAÑADAS CON LOS ALIMENTOS Y PODRÁN SERVIRSE A MANERA DE APERITIVO ANTES DE LOS ALIMENTOS EN FORMA MODERADA Y SÓLO EN EL CASO DE QUE EL CLIENTE VAYA A CONSUMIR ESTOS ÚLTIMOS. TAMBIÉN LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PODRÁN SERVIRSE CON LOS ALIMENTOS Y EN FORMA MÁS MODERADA DESPUÉS DE ELLOS. EN NINGÚN CASO, NI EN NINGÚN TIEMPO PODRÁN SERVIRSE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A PERSONAS QUE MUESTREN EVIDENTES SIGNOS DE EBRIEDAD.

LOS RESTAURANTES DEBERÁN CONTAR CON SUFICIENTES MESAS Y SILLAS PARA LOS COMENSALES, ADEMÁS DE COCINA INDUSTRIAL INDEPENDIENTE PARA PREPARAR ALIMENTOS, DEBERÁ TENER EL MOBILIARIO, EQUIPO Y MENÚ ADECUADOS PARA QUE EL IMPORTE DE SUS VENTAS DE ALIMENTOS, SEA POR LO MENOS UN 60% DEL IMPORTE DE SUS VENTAS TOTALES ANUALES, REUNIENDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD. PODRÁN CONTAR CON BARRA Y TABURETE, MÚSICA AMBIENTAL Y CON GRUPOS CANTANTES Y/O MUSICALES Y CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LOS CLIENTES.

DICHO ESTABLECIMIENTO PODRÁ CONTAR CON BAR ANEXO COMUNICADO, EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ ESPECÍFICAMENTE RESTAURANTE-BAR, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA LICENCIA RESPECTIVA, DONDE PODRÁN CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN ALIMENTOS. PODRÁ PROPORCIONAR SERVICIO PARA EVENTOS SOCIALES EN LOS QUE SE PERMITE LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN SU CASO, SERÁ NECESARIO RECABAR AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES EVENTOS. ASIMISMO, SE PERMITE LA VENTA Y CONSUMO EN LAS ÁREAS DE JARDINES Y TERRAZAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los

integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Diez horas del día **Lunes 6 de Agosto de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El C. **JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CMS8001215L3**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: **Blvd. Solidaridad S/N S/N Palo Verde, Hermosillo Sonora C.P. 8328**; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de RESTAURANT BAR**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calle 8 Avenida 5 Lote 6, Manzana 112 Col. San Vicente de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-02429-001**, anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia de identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 110774686, expedida por el I.F.E.; acta de nacimiento del representante legal de la moral solicitante así como carta de no antecedentes penales de la misma.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, así como del bien inmueble para el cual se solicita la anuencia municipal **con clave catastral número 3100-02429-001**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia de escritura pública número 13824, Libro 263 de fecha 28 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del C. Licenciado Francisco I. Hugues Veles, titular de la Notaría Pública número 212, con ejercicio y residencia notarial en el Distrito Federal, donde consta la Constitución de la Sociedad, acreditándose la existencia jurídica de: **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.** y copia certificada de Escritura Publica No 26037, Libro 692 de fecha 25 de octubre de 2006 donde se otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION** a favor del C. **JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, acreditándose que esta es Representante Legal de la personal moral ya citada.

4.- Oficio número DGIUE/DPCU/0991-2012, de fecha 27 de Julio de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**, en el domicilio ubicado en: **Calle 8 Avenida 5 Lote 6, Manzana 112 Col. San Vicente de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-02429-001**.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0992-2012, de fecha 27 de Julio de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en: **Calle 8 Avenida 5 Lote 6, Manzana 112 Col. San Vicente de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-02429-001**.

6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones

7.- Oficio DEMA/544/2012, de 25 de julio de 2012, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad de Protección Civil en Guaymas.

9.- Oficio No. DSPM/0053-12 de fecha 3 de Agosto de 2012 suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de **RESTAURAN LAS CACHOREADAS**, con domicilio en: **Calle 8 Avenida 5 Lote 6, Manzana 112 Col. San Vicente de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-02429-001**.

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal Ramón Aguirre Vizcarra, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/0993/2012, de fecha 27 de Julio de 2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Restaurant Bar denominado comercialmente como RESTAURANT LAS CACHOREADAS, en el domicilio ubicado con antelación.



**12.-** Copia de la Escritura Pública número 4,214 Libro 181 de fecha 22 de Septiembre de 1998, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad.

**13.-** Oficio número DGIUE/DPCU/010001/2012, de fecha 30 de Julio de 2012, relativo a Licencia de Funcionamiento, para un Restaurant Bar denominado comercialmente como RESTAURANT LAS CACHOREADAS, en el domicilio ubicado con antelación.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Restaurant Bar, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANT BAR (LAS CACHOREADAS)**, a favor de la persona moral denominada **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calle 8 Avenida 5 Lote 6, Manzana 112 Col. San Vicente de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-02429-001**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE**  
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA**  
**Y ASISTENCIA SOCIAL.**  
(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.**  
**SECRETARIO.**

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.**  
**INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.**  
**INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V., DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT BAR LAS CACHOREADAS**

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora ELVIA LUZ AMPARO RUIZ solicito la dispensa de la lectura de los dictamene de la Comisión de Salud Publica y Asistencia social referente a Anuencia Municipal con el giro de Restaurant Bar "The Edge", "Restaurant Bar Mariscos y Carnes el Novillero" y "Restaurant El Mazateño". -----

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de los Dictámenes de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social, referentes a Anuencia Municipal con el giro de Restaurant Bar a Las Cervezas Modelo en Sonora S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas de Sonora y LUCARAMA S.A. de C.V.; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes la dispensa de la lectura de los Dictámenes de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social, referentes a Anuencia Municipal con el giro de Restaurant Bar a Las Cervezas Modelo en Sonora S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas de Sonora y LUCARAMA S.A. de C.V, mismos que se insertan íntegramente en la presente acta. -----

----- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. (RESTAURANT THE EDGE)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **RESTAURANT (THE EDGE)**, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a Restaurant bar, en su artículo 10, fracción V, de la forma siguiente:

**V.- RESTAURANTE.-** ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPENDEN ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO INMEDIATO. LA LICENCIA QUE SE AUTORICE PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEBERÁ SER PARA CONSUMIRSE EXCLUSIVAMENTE ACOMPAÑADAS CON LOS ALIMENTOS Y PODRÁN SERVIRSE A MANERA DE APERITIVO ANTES DE LOS ALIMENTOS EN FORMA MODERADA Y SÓLO EN EL CASO DE QUE EL CLIENTE VAYA A CONSUMIR ESTOS ÚLTIMOS. TAMBIÉN LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PODRÁN SERVIRSE CON LOS ALIMENTOS Y EN FORMA MÁS MODERADA DESPUÉS DE ELLOS. EN NINGÚN CASO, NI EN NINGÚN TIEMPO PODRÁN

SERVIRSE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A PERSONAS QUE MUESTREN EVIDENTES SIGNOS DE EBRIEDAD.

LOS RESTAURANTES DEBERÁN CONTAR CON SUFICIENTES MESAS Y SILLAS PARA LOS COMENSALES, ADEMÁS DE COCINA INDUSTRIAL INDEPENDIENTE PARA PREPARAR ALIMENTOS, DEBERÁ TENER EL MOBILIARIO, EQUIPO Y MENÚ ADECUADOS PARA QUE EL IMPORTE DE SUS VENTAS DE ALIMENTOS, SEA POR LO MENOS UN 60% DEL IMPORTE DE SUS VENTAS TOTALES ANUALES, REUNIENDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD. PODRÁN CONTAR CON BARRA Y TABURETE, MÚSICA AMBIENTAL Y CON GRUPOS CANTANTES Y/O MUSICALES Y CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LOS CLIENTES.

DICHO ESTABLECIMIENTO PODRÁ CONTAR CON BAR ANEXO COMUNICADO, EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ ESPECÍFICAMENTE RESTAURANTE-BAR, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA LICENCIA RESPECTIVA, DONDE PODRÁN CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN ALIMENTOS. PODRÁ PROPORCIONAR SERVICIO PARA EVENTOS SOCIALES EN LOS QUE SE PERMITE LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN SU CASO, SERÁ NECESARIO RECABAR AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES EVENTOS. ASIMISMO, SE PERMITE LA VENTA Y CONSUMO EN LAS ÁREAS DE JARDINES Y TERRAZAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Diez horas del día **Lunes 6 de Agosto de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, en nombre y Representación de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CMS 800121-5L3**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera Internacional Kilómetro 1982, Colonia Loma Linda en Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Restaurant Bar**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial del representante Legal Lic. **JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 0478063587268, expedida por el I.F.E.; Inscripción en el R.F.C. **CMS 800121-5L3** de su Representada **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen de clave catastral **3100-11112-007**, ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 13,824, Libro 263, de fecha Veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Cuatro, donde obra la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada de Escritura pública número 26,037, Libro 692, de fecha Veinticinco de Octubre del Año Dos Mil Seis, donde consta el poder otorgado por **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.** a favor del LIC. **JOSE LUIS RAMIREZ COTA**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0968-2012, de fecha 26 de Julio de Dos Mil Doce, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control

Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**; Así mismo oficio DGIUE/DPCU/0998, de 30 de Julio de Dos Mil Doce, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**; y Oficio número DGIUE/DPCU/0970-2012, de fecha 26 de Julio de Dos Mil Doce, relativo a **APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07.**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0999-2012, de fecha 30 de Julio de Dos Mil Doce, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACION**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07.**

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/551-2012, de fecha 26 de Julio de Dos Mil Doce, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha 27 de Julio de Dos Mil Doce, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil.

10.- Oficio DSPM/0051-12 suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **LAS CERVEZAS MODELOS EN SONORA S.A. DE C.V.**, (RESTAURANT THE EDGE), con domicilio en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07.**

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, de fecha 26 de Julio de Dos Mil Doce, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **C. RAMON AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/1000-2012, de fecha 30 de Julio de Dos Mil Doce, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un RESTAURANT denominada comercialmente como **"THE EDGE"** en el domicilio ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07.**

13.- Copia de la Escritura Pública número 16,654, Volumen DX, de fecha Primero de Noviembre de 2006, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

14.- Copia de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.**

15.- Oficio número DGIUE/DPU/1007-2012, de fecha 31 de Julio de Dos Mil Doce, dirigida a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para un Restaurant en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un **Restaurant**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley

número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANT**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07**; a favor de la persona moral denominada **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción IV, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, al C. **Luís Adalberto Verdugo Martínez**.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT BAR (RESTAURANT BAR THE EDGE).**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT-BAR A FAVOR DE LUIS CARLOS RAMOS MARTINEZ. (RESTAURANT BAR MARISCOS Y CARNES EL NOVILLERO)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesus Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **RESTAURANT- BAR**, a favor de **LUCARAMA S.A. DE C.V**, en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Km 1980 S/N col. Femosa de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-050814-016**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a Restaurant bar, en su artículo 10, fracción V, de la forma siguiente:

**V.- RESTAURANTE.-** ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPENDEN ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO INMEDIATO. LA LICENCIA QUE SE AUTORICE PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEBERÁ SER PARA CONSUMIRSE EXCLUSIVAMENTE ACOMPAÑADAS CON LOS ALIMENTOS Y PODRÁN SERVIRSE A MANERA DE APERITIVO ANTES DE LOS ALIMENTOS EN FORMA MODERADA Y SÓLO EN EL CASO DE QUE EL CLIENTE VAYA A CONSUMIR ESTOS ÚLTIMOS. TAMBIÉN LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PODRÁN SERVIRSE CON LOS ALIMENTOS Y EN FORMA MÁS MODERADA DESPUÉS DE ELLOS. EN NINGÚN CASO, NI EN NINGÚN TIEMPO PODRÁN SERVIRSE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A PERSONAS QUE MUESTREN EVIDENTES SIGNOS DE EBRIEDAD.

LOS RESTAURANTES DEBERÁN CONTAR CON SUFICIENTES MESAS Y SILLAS PARA LOS COMENSALES, ADEMÁS DE COCINA INDUSTRIAL INDEPENDIENTE PARA PREPARAR ALIMENTOS, DEBERÁ TENER EL MOBILIARIO, EQUIPO Y MENÚ ADECUADOS PARA QUE EL IMPORTE DE SUS VENTAS DE ALIMENTOS, SEA POR LO MENOS UN 60% DEL IMPORTE DE SUS VENTAS TOTALES ANUALES, REUNIENDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD. PODRÁN CONTAR CON BARRA Y TABURETE, MÚSICA AMBIENTAL Y CON GRUPOS CANTANTES Y/O MUSICALES Y CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DELOS CLIENTES.

DICHO ESTABLECIMIENTO PODRÁ CONTAR CON BAR ANEXO COMUNICADO, EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ ESPECÍFICAMENTE RESTAURANTE-BAR, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA LICENCIA RESPECTIVA, DONDE PODRÁN CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN ALIMENTOS. PODRÁ PROPORCIONAR SERVICIO PARA EVENTOS SOCIALES EN LOS QUE SE PERMITE LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN SU CASO, SERÁ NECESARIO RECABAR AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES EVENTOS. ASIMISMO, SE PERMITE LA VENTA Y CONSUMO EN LAS ÁREAS DE JARDINES Y TERRAZAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Diez horas del día **Lunes 6 de Agosto de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El C. **LUIS CARLOS RAMOS MARTINEZ**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **LUCARAMA S.A. DE C.V**, con Registro Federal de Contribuyentes **LUC110704122**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en:

**Internacional Km 1984 S/N col. Los Pinos de Guaymas, Sonora; solicita Anuencia Municipal con el Giro de RESTAURANT BAR, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: Carretera Internacional Km 1980 S/N col. Femosa de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-050814-016, anexando a su solicitud la documentación siguiente:**

1.- Copia de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 0000144056863, expedida por el I.F.E.; acta de nacimiento del representante legal de la moral solicitante así como carta de no antecedentes penales de la misma.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **LUCARAMA S.A. DE C.V.**, así como del bien inmueble para el cual se solicita la anuencia municipal **con clave catastral número 3100-050814-016** ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 7338, Libro 132 de fecha 1 de julio de 201, pasada ante la fe del C. Licenciado Susana Gascon Espinoza, titular de la Notaría Pública número 41, con ejercicio y residencia notarial en la Ciudad de Guaymas, Sonora, donde consta la Constitución de la Sociedad, acreditándose la existencia jurídica de: **LUCARAMA S.A. DE C.V.** así mismo como otorgamiento de **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION** a favor del **C. LUIS CARLOS RAMOS MARTINEZ**, acreditándose que esta es Representante Legal de la personal moral ya citada.

4.- Oficio número DGIUE/DPCU/0103-2012, de fecha 30 de Enero de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**, en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Km 1980 S/N col. Femosa de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-050814-016.**

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0129-2012, de fecha 3 de febrero de 2012, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Km 1980 S/N col. Femosa de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-050814-016.**

6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones

7.- Oficio DEMA/831/2011, de 12 de Diciembre de 2011, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad de Protección Civil en Guaymas.

9.- Oficio suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de **LUCARAMA S.A. DE C.V.**, con domicilio en: **Carretera Internacional Km 1980 S/N col. Femosa de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-050814-016.**

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal Ramón Aguirre Vizcarra, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/0130/2012, de fecha 3 de Febrero de 2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Restaurant Bar denominado comercialmente como **RESTAURANT MARISCOS Y CARNES EL NOVILLERO**, en el domicilio ubicado con antelación.

12.- Copia de la Escritura Pública número 10,328 Libro 305 de fecha 11 de Junio de 2003, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad.

13.- Copia de Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte espacios el Sabino S.A. de C.V. y Lucarama S.A. de C.V.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Restaurant Bar, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **LUCARAMA S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANT BAR (MARISCOS Y CARNES EL NOVILLERO)**, a favor de la persona moral denominada **LUCARAMA S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Km 1980 S/N col. Femosa de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-050814-016**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE LUCARAMA S.A. DE C.V., DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT BAR MARISCOS Y CARNES EL NOVILLERO**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V. (RESTAURANT EL MAZATEÑO)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesus Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **RESTAURANT**, a favor de **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calzada Luis Encinas No. 652, Col. Petrolera de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 05618 004**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a Restaurant bar, en su artículo 10, fracción V, de la forma siguiente:

**V.- RESTAURANTE.-** ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPENDEN ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO INMEDIATO. LA LICENCIA QUE SE AUTORICE PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEBERÁ SER PARA CONSUMIRSE EXCLUSIVAMENTE ACOMPAÑADAS CON LOS ALIMENTOS Y PODRÁN SERVIRSE A MANERA DE APERITIVO ANTES DE LOS ALIMENTOS EN FORMA MODERADA Y SÓLO EN EL CASO DE QUE EL CLIENTE VAYA A CONSUMIR ESTOS ÚLTIMOS. TAMBIÉN LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PODRÁN SERVIRSE CON LOS ALIMENTOS Y EN FORMA MÁS MODERADA DESPUÉS DE ELLOS. EN NINGÚN CASO, NI EN NINGÚN TIEMPO PODRÁN SERVIRSE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A PERSONAS QUE MUESTREN EVIDENTES SIGNOS DE EBRIEDAD.

LOS RESTAURANTES DEBERÁN CONTAR CON SUFICIENTES MESAS Y SILLAS PARA LOS COMENSALES, ADEMÁS DE COCINA INDUSTRIAL INDEPENDIENTE PARA PREPARAR ALIMENTOS, DEBERÁ TENER EL MOBILIARIO, EQUIPO Y MENÚ ADECUADOS PARA QUE EL IMPORTE DE SUS VENTAS DE ALIMENTOS, SEA POR LO MENOS UN 60% DEL IMPORTE DE SUS VENTAS TOTALES ANUALES, REUNIENDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD. PODRÁN CONTAR CON BARRA Y TABURETE, MÚSICA AMBIENTAL Y CON GRUPOS CANTANTES Y/O MUSICALES Y CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL SANOS ESPARCIMIENTO DE LOS CLIENTES.

DICHO ESTABLECIMIENTO PODRÁ CONTAR CON BAR ANEXO COMUNICADO, EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ ESPECÍFICAMENTE RESTAURANTE-BAR, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA LICENCIA RESPECTIVA, DONDE PODRÁN CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN ALIMENTOS. PODRÁ PROPORCIONAR SERVICIO PARA EVENTOS SOCIALES EN LOS QUE SE PERMITE LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN SU CASO, SERÁ NECESARIO RECABAR AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES EVENTOS. ASIMISMO, SE PERMITE LA VENTA Y CONSUMO EN LAS ÁREAS DE JARDINES Y TERRAZAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Diez horas del día **Jueves 26 de Julio de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El C. **ARMANDO TADEO VILLANUEVA ARENAS**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **DCS 860813 P5A**, con domicilio para oír y recibir toda clase de

notificaciones el ubicado en: **Carretera Internacional Kilometro 1982 Colonia Petrolera en Guaymas, Sonora**; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de RESTAURANT**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calzada Luis Encinas No. 652, Col. Petrolera de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 05618 004**, anexando a su solicitud la documentación siguiente:

**1.- 1.-** Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. **DCS 860813 P5A** de su representada, acta de nacimiento del representante legal de la moral solicitante así como carta de no antecedentes penales de la misma.

**2.-** Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**, así como del bien inmueble para el cual se solicita la anuencia municipal **con clave catastral número 3100 05618 004**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

**3.-** Copia de escritura pública número 16,657, de fecha 8 de Agosto de 1986, pasada ante la fe del C. Licenciado Jesús Montaña García, titular de la Notaría Pública número sesenta, con ejercicio y residencia notarial en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, donde consta la Constitución de la Sociedad, acreditándose la existencia jurídica de: **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**

**4.-** Oficio número DGIUE/DPCU/0515-2011, de fecha Tres de Mayo de 2011, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en: **Calzada Luis Encinas No. 652, Col. Petrolera de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 05618 004.**

**5.-** Oficio número DGIUE/DPCU/854-2012, de fecha Dos de Julio de 2012, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en: **Calzada Luis Encinas No. 652, Col. Petrolera de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 05618 004.**

**6.-** Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones

**7.-.** Oficio DEMA/518/2012, de Cinco de Julio de 2011, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

**8.-** Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha Diez de Julio de 2012, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad de Protección Civil en Guaymas.

**9.-** Oficio suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de **RESTAURAN EL MAZATEÑO**, con domicilio en: **Calzada Luis Encinas No. 652, Col. Petrolera de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 05618 004.**

**10.-** Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal Ramón Aguirre Vizcarra, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

**11.-** Oficio número DGIUE/DPCU/0853/2012, de fecha 2 de Julio de 2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Restaurant denominado comercialmente como RESTAURANT EL MAZATEÑO, en el domicilio ubicado con antelación.

**12.-** Copia certificada de la Escritura Pública número 8,089 Libro 315 de fecha 7 de Julio de 2005, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

**13.-** Oficio número DGIUE/DPCU/0894/2012, relativo a Licencia de Funcionamiento, para un Restaurant denominado comercialmente como RESTAURANT EL MAZATEÑO, en el domicilio ubicado con antelación.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al

encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Restaurant, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANT (EL MAZATEÑO)**, a favor de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calzada Luis Encinas No. 652, Col. Petrolera de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 05618 004**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

---

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V., DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT EL MAZATEÑO**

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado los seis Dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora referentes a expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de

Autoservicio; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes, los 4 dictámenes presentados por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Restaurant Bar en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **RESTAURANT BAR**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera número 140 Esquina Con Calle Mercurio, Sector Creston en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11112-07**; denominado: **“RESTAURANT BAR THE EDGE”** a favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **RESTAURANT BAR**, en el domicilio ubicado en: **Calle 8 Avenida 5 Lote 6, Manzana 112 Col. San Vicente de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-02429-001**; denominado: **“RESTAURANT BAR LAS CACHOREADAS”** a favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **TERCERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **RESTAURANT BAR**, en el domicilio ubicado en: **Carretera Internacional Km 1980 S/N col. Femosa de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-05081-016**; denominado: **“RESTAURANT ABR MARISCOS Y CARNES EL NOVILLERO”** a favor de la persona moral **LUCARAMA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **CUARTO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **RESTAURANT**, en el domicilio ubicado en: **Calzada Luis Encinas No. 652, Col. Petrolera de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 05618 004**; denominado: **“RESTAURANT EL MAZATEÑO”** a favor de la persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

- - - **SEXTO.-** Se autoriza entregar la anuencias municipales solicitadas, con independencia del apoderado legal de la empresa Las Cervezas Modelo en Sonora al C. Luis Adalberto Verdugo Martínez. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a someter a la consideración del Ayuntamiento Dictamen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social relativo a: expedición de Anuencia Municipal con el giro de expendio a favor de Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V. (Expendio La Cruz). Para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal

MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ELVIA LUZ AMPARO RUIZ quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Expendio, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Expendio. -

---- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE EXPENDIO A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **EXPENDIO**, a favor de **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define al Expendio**, en su artículo 10, fracción III, de la forma siguiente:

**“III.- Expendio.-** Lugar dedicado a la venta de bebidas con contenido alcohólico por envase cerrado. La venta de sus productos podrá hacerse por ventanillas que agilicen la acción y ofrezcan seguridad. Con excepción del caso que se previene en el siguiente párrafo, se prohíbe el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y, en su caso, en el área del estacionamiento del local.

*Este tipo de establecimientos podrá complementar la venta de bebidas de contenido alcohólico con la venta de productos alimenticios tales como lácteos, embutidos y marinos enlatados pudiendo también contar con un área anexa, acondicionada con sillas y mesas, donde se podrá brindar atención y servicio a los clientes para que degusten al copeo las bebidas con contenido alcohólico, acompañadas con el consumo de productos alimenticios en su estado de presentación, adquiridos en el propio establecimiento.*

*Para operar con esta última modalidad deberán reunirse los requisitos que para tal efecto se establezcan en el reglamento de la presente Ley y contar con licencia específica expedida por el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría”.*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las trece horas del día **Jueves 26 de Julio de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, en nombre y Representación de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, con

Registro Federal de Contribuyentes **CNC-820428-674**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Jose S. Healy No. 284 ABC esquina 12 de octubre, Col. Balderrama, en la Ciudad de Hermosillo; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Expendio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción III, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia certificada de su identificación oficial del representante Legal Lic. **ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 043963403670, expedida por el I.F.E.; Inscripción en el R.F.C. **CNC-820428-674** de su Representada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**

Así mismo Acta de Nacimiento y carta de No Antecedentes Penales del representante.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen de clave catastral **3100-11059-011**, expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 11,942, Libro 72, de fecha Trece de Junio de Dos Mil Siete, donde consta la Constitución de la Sociedad, acreditándose la existencia jurídica de: **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**; así como poder otorgado por **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** a favor del **LIC. ALFREDO ROQUE HURTADO SALIDO**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

4.- Oficio número DGIUE/DPCU/1998-2011, de fecha Trece de Diciembre de Dos Mil Once, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025.**

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/1999-2011, de fecha Trece de Diciembre de Dos Mil Once Oficio suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACION**, en el domicilio ubicado en **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025.**

6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

7.- Oficio DEMA/842/2011, de fecha Veintitrés de Diciembre de Dos Mil Once, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha Veintidós de Noviembre de Dos Mil Once, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil.

9.- Oficio suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, (EXPENDIO), con domicilio en **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025.**

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **C. RAMÓN AGUIRRE VIZCARRA**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/2000-2011, de fecha 13 de Diciembre de Dos Mil Once, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Expendio denominado comercialmente como "EXPENDIO LA CRUZ" en el domicilio ubicado en **CALLE PALO FIERRO Y**

**AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025.**

12.- Copia certificada de la Escritura Pública número 16,366 VOL. 312, de fecha 17 Julio 2008, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

13.- Carta de Promesa de venta del predio ubicado en **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025 a favor de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Expendio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **EXPENDIO**, en el domicilio ubicado en: **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025**; a favor de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción III, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. Diana Lizeth Sanchez Castro.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.**

INTEGRANTE.

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE EXPENDIO.**

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento, el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Expendio, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 13.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Expendio en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de EXPENDIO, en el domicilio ubicado en: **CALLE PALO FIERRO Y AVENIDA VINORAMA LOTE 12 MZA. XVI FRACC. SAN GERMAN SECCIÓN OCOTILLO II, con clave catastral número 3100-06625-025**, a favor de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción III, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

- - - **TERCERO.**- Se autoriza además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. Diana Lizeth Sanchez Castro. -----

- - - Contándose con dos votos en contra de los CC. Regidores CARMEN AIDA GARCIA FOX y RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto referente a someter a la consideración del Ayuntamiento Dictámen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social relativo a: Expedición de Anuencia Municipal con el giro de Centro Nocturno a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V. (Mojitos). Para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ELVIA LUZ AMPARO RUIZ quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 14.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas,



Sonora, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE CENTRO NOCTURNO A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V. (CENTRO NOCTURNO)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **CENTRO NOCTURNO**, a favor de **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdan Esquina Con Calles 26 y 27 numero 259 de la Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 03013-004**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define al Centro Nocturno, en su artículo **10, fracción IX**, de la forma siguiente:

*“IX.- Centro Nocturno.- Establecimiento donde se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio establecimiento, en el que se baila con música y además tiene la característica de presentar espectáculos para la diversión de los asistentes.*

*Podrá contar con bambalinas, foro de espectáculos y de orquestas, camerinos exclusivamente para uso de artistas, iluminación con efectos y sonidos especiales y además con pista de baile, mesas de billar y juegos de mesa. Deberá contar con guardias de seguridad.*

*En estos establecimientos se podrán presentar espectáculos de baile semidesnudos de hombres y/o mujeres mayores de edad, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto establezca el reglamento de la presente Ley y contar con licencia específica expedida por la Secretaría.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Diez horas del día **Lunes 13 de Agosto de 2012**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **ARMANDO TADEO VILLANUEVA ARENAS**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes DCS 860813 P5A, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Carretera Internacional Kilometro 1982 Colonia Petrolera en Guaymas, Sonora**, solicita **Anuencia Municipal con el Giro de CENTRO NOCTURNO**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdan Esquina Con Calles 26 y 27 numero 259 de la Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 03013-004**, anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. DCS 860813 P5A de su representada, acta de nacimiento del representante legal de la moral solicitante así como carta de no antecedentes penales de la misma.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**, así como del bien inmueble para

el cual se solicita la anuencia municipal **con clave catastral número 3100 03013 004**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

**3.-** Copia Certificada de escritura pública número 16,657, de fecha 8 de Agosto de 1986, pasada ante la fe del C. Licenciado Jesús Montaña García, titular de la Notaría Pública número sesenta, con ejercicio y residencia notarial en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, donde consta la Constitución de la Sociedad, acreditándose la existencia jurídica de: **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V.**

**4.-** Copia certificada de Escritura pública número 2,919, Libro 76, de fecha 23 de Abril de 2008, pasada ante la fe del C. Licenciado José Martínez González, titular de la Notaría Pública número veintitrés, con ejercicio y residencia notarial en el Primer Distrito Registral del Estado en Monterrey, Nuevo León, México, donde se desprende en foja numero 1 de dicha documental, que **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.** le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS DE COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACION.**

**5.-** Oficio número DGIUE/DPCU/1074-2012, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdan Esquina Con Calles 26 y 27 numero 259 de la Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 03013-004.**

**6.-** Oficio número DGIUE/DPCU/1075-2012, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdan Esquina Con Calles 26 y 27 numero 259 de la Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 03013-004.**

**7.-** Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones

**8.-** Oficio suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

**9.-** Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad de Protección Civil en Guaymas.

**10.-** Oficio, suscrito por el Director de Desarrollo Social, mediante el cual expide autorización Sanitaria en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdan Esquina Con Calles 26 y 27 numero 259 de la Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 03013-004.**

**11.-** Constancia aprobatoria de Seguridad Pública expedida por el C. Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal C. RAMON AGUIRRE VIZCARRA, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

**12.-** Oficio número DGIUE/DPCU/1076-2012, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Centro Nocturno en el domicilio ubicado con antelación.

**13.-** Copia certificada de la Escritura Pública número 2,694, Volumen 102 de fecha 15 de Julio de 1993, que contiene la protocolización del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

**14.-** Copia del Contrato de Arrendamiento, celebrado por una parte por la C. Blanca Harispuro Montijo Viuda de Velderrain, propietario del inmueble materia del presente dictamen en su carácter de arrendador.

**15.-** Oficio número DGIUE/DPCU/1077-2010, signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para un Centro Nocturno en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al

encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Centro Nocturno, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS EN SONORA, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **CENTRO NOCTURNO (MOJITOS)**, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdan Esquina Con Calles 26 y 27 numero 259 de la Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 03013-004**; a favor de la persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
INTEGRANTE.**

\_\_\_\_\_  
**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS EN SONORA S.A. DE C.V., DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO NOCTURNO (MOJITOS)**

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **CENTRO NOCTURNO**, en el domicilio ubicado en: **Avenida Serdan Esquina Con Calles 26 y 27 numero 259 de la Colonia Centro en Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 03013-004**; a favor de **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción IX, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

- - - En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la propuesta y remisión al H. Congreso del Estado de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Demerito por Edad y Estado de conservación, para el año fiscal 2013. Para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, quién en uso de la misma manifestó lo siguiente: "Antes de dar lectura al dictamen voy a hacer una observación, para que quede asentado en acta donde dice año 2012, debe ser 2013, en el punto número 3 del dictamen, por lo anterior procedo a dar lectura al Dictamen." -----

--- **DICTAMEN** -----  
 Los suscritos Regidores integrantes de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, --**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, RELATIVO A LA PROPUESTA Y REMISION AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION Y DEMERITO POR EDAD Y ESTADO DE CONSERVACION, PARA EL AÑO FISCAL 2013.**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución de Ayuntamiento en el ámbito financiero proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establecen los artículos 61 fracción IV inciso B) y artículo 181 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.-** La constitución Política del Estado Libre Soberano de Sonora, en su artículo 139 establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del

Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

---La ley de Gobierno y Administración Municipal en su Artículo 61, Fracción IV, inciso B, manifiesta que corresponde al Ayuntamiento Proponer al Congreso, dentro del ámbito de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

---La ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora en su Artículo 11, señala que las Autoridades Catastrales publicaran en el tablón de anuncios del Municipio, durante los meses de Mayo y Junio los planos y tablas generales de valores unitarios de terreno y construcción por zona homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y tratándose de predios rurales por hectáreas, atendiendo a su clase y categoría a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizarse, por escrito y a más tardar el 30 de Junio, las observaciones que estimen pertinentes a las Autoridades Catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

---Consecuentemente por disposición del Artículo 11 Bis de la Ley Catastral y Registral, las Autoridades Catastrales presentaran al Ayuntamiento los planos y tablas generales de valores de suelo y construcción, que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad Inmobiliaria. A su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el 30 de agosto, resolverá sobre la propuesta de planos y tablas de valores que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes del 20 de septiembre, las cuales regirán en el ejercicio fiscal siguiente al en que se aprueben.

---Aunado a lo anterior, el Artículo 7.10 del Reglamento de Catastro Municipal, manifiesta que la Dirección de Catastro Municipal tiene dentro de sus funciones, una vez revisado el proyecto de planos y tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efectos de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan presentar, por escrito y a más tardar el 30 de Junio, a las autoridades catastrales, las observaciones que estimen pertinentes; en ese mismo sentido, el Artículo 4.03 Inciso 6, establece que las Autoridades Catastrales deberán formular, integrar y someter para su aprobación, en los términos de este Reglamento, el anteproyecto de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para posteriormente enviar el proyecto definitivo al Ayuntamiento para su aprobación y envío al Congreso del Estado.

**QUINTO.-** Que **LA Y REMISION AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION Y DEMERITO POR EDAD Y ESTADO DE CONSERVACION, PARA EL AÑO FISCAL 2013**, fue debidamente analizada por esta comisión de sesión celebrada para el efecto el día 1ro. de los corrientes.

En congruencia a lo antes expuesto, el proyecto sujeto a dictamen se sustenta en lo establecido en la siguiente, con la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

---La Dirección de Catastro; con base en el seguimiento de sus facultades y desarrollo de sus programas, realiza entre otras actividades, la elaboración de los planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Demerito por Edad y Estado de Conservación.

---Tales Planos y Tablas se determinan de acuerdo a varios elementos, tales como: Los valores del año anterior, las obras de infraestructura realizadas en el Municipio, los estudios de mercado y análisis financieros.

---Dichos valores unitarios serán utilizados a su vez, para el calculo de valor catastral de cada uno de los Bienes Inmuebles ubicados en el territorio municipal y que servirá como la base para el calculo del impuesto predial y en su caso, para el del impuesto a la traslación de dominio de bienes inmuebles, durante el ejercicio fiscal del año 2013, dando cumplimiento a las leyes respectivas.

---En virtud a lo anterior, la Dirección de Catastro, durante los primeros cuatro meses de ejercicio del año 2012, realizo la elaboración de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Demerito por Edad y Estado de Conservación, los cuales se publicaron en el tablón

de anuncios del municipio durante los meses de mayo y junio del mismo año, a efecto de que los propietarios y poseedores de los inmuebles pudiesen realizar por escrito y a mas tardar el 30 de junio, las observaciones que consideraran pertinentes a las autoridades catastrales y tomadas en cuenta al momento de presentar la propuesta de Planos y Tablas de Valores al Ayuntamiento.

---Igualmente, la propuesta de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad y Estado de Conservación, fue enviado a esta Comisión de Hacienda quienes participamos en su análisis y evaluación.

---Una vez concluidos el análisis y evaluación y con finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante H. Ayuntamiento de Guaymas, se somete a su aprobación la propuesta de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Demerito por Edad y Estado de Conservación y su posterior remisión al H. Congreso del estado para su aprobación y publicación, mismo que serán de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que se formularon.

---Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Sonora, 61, Fracción IV, inciso B, de la ley de Gobierno y Administración Municipal, 11 Bis, de la Ley Catastral y Registral, 7.10 y 4.03 Inciso 6, del Reglamento de Catastro Municipal y previo análisis por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, con apoyo en el artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se remite el siguiente:

### DICTAMEN

#### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se recomienda a este H. Ayuntamiento la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado, la propuesta de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Demerito por Edad y Estado de Conservación, de los Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rurales, para el ejercicio fiscal del año 2013.

**SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal para que remita los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Demerito por edad y Estado de Conservación al Congreso del Estado para su aprobación y publicación con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo que establece el Artículo 61, Fracción IV inciso B), 64 Y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, siendo 14 de agosto del 2012:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez  
Regidor Presidente  
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano  
Regidor Secretario

C. Silvia Verónica Arce Ibarra  
Regidor Comisionado  
(Rubrica)

C. Oliver Flores Bareño  
Regidor Comisionado  
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo  
Regidor Comisionado  
(Rubrica)

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta y remisión al H. Congreso del Estado de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de Terrenos Propiedad de este Ayuntamiento para el año 2013; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis votos presentes, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio

y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----  
 - - - **PRIMERO.**- Con base en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, artículo 9 Bis, 11, 11 Bis y demás relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, se aprueban los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondiente a terrenos tanto urbanos como rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el año 2013, en términos de la documentación anexa; así mismo su envío al H. Congreso del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora. -----  
 - - - **SEGUNDO.**- Se instruye a los CC. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los Artículos 64, 89, Fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, remitan al H. Congreso del Estado los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondiente a terrenos tanto urbanos como rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el Año 2013. -----  
 - - - En cumplimiento del **Punto Trece del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Veinte Horas con Cincuenta y Cinco Minutos del día Martes Veintiséis de Junio de Dos Mil Doce, la C. Presidente Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----  
 ----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. MONICA MARIN MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOEL JUAN DIEGO ROMANDIA GARCIA  
SINDICO MUNICIPAL

C. SILVIA VERONICA ARCE IBARRA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AIDA GARCIA FOX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ  
DURAZO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LAZARO BETEME VALENZUELA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FELIX ARVAYO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 91 EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 14 DE AGOSTO DE 2012